



Colonia Tirolesa, 23 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El artículo 186 de la Constitución Provincial, como competencia material del municipio, el código Tributario Provincial, art 274 inc 10, exenciones subjetivas y la Ordenanza Impositiva municipal vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que la Parroquia “Nuestra Señora de Lujan” posee a su nombre un vehículo Chevrolet, Pick Up, cabina doble, con dominio IDV301 el cual debe ser exento de pago desde el día de adquisición de la titularidad hasta la baja de la misma, todo de pleno derecho;

Que el municipio debe respetar las reglas de exenciones subjetivas que se establecen en los distintos ordenenes;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º: DETERMÍNESE la exención subjetiva al vehículo Chevrolet, Pick Up, cabina doble, con dominio IDV301, propiedad de la Parroquia “Nuestra Señora de Lujan”

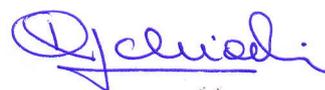
Art. 2: REFRENDARÁ el presente el Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 3: COMUNÍQUESE y archívese.

DECRETO N°: 050/19


ALDO MAXIMILIANO ROVER
Secretario de Hacienda y Finanzas





RUBEN R. SCHIAROLI
Presidente H.C. Deliberante
A/C Intendencia Municipal